



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Ribera del Arlanza y del Monte (Burgos), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial.

En Villalmanzo, a 23 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
Juan Carlos Peña Peña